



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 - 2015 - MPC

Cusco, 26 de marzo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Oficio N° 26-2015-SITRAMUNC del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 26-2015-SITRAMUNC, de fecha 23 de marzo de 2015, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 134-2015-MPC, respecto al nombre de la señora CPC. Luz María Paucar Montaña, en lugar de CPC. Luz Marina Paucar Montaña, para lo cual adjunta RMP N° 430 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando, a lo expuesto y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 134-2015-MPC, de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se ha conformado la Comisión Paritaria 2015 del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, SITRAMUN - Cusco, respecto del nombre de una representante titular del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Cusco, conforme al siguiente detalle:

DICE: Sra. Luz Marina Paucar Montaña

Secretaria de Economía

DEBE DECIR: Sra. Luz María Paucar Montaña

Secretaria de Economía





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 - 2013 - MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CU.
Patrimonio Cultural de la Humanidad**

**Jhamil R. Valle Curi
SECRETARIO GENERAL**

Que, mediante Oficio N° 26-2013-STRAM/PC, de fecha 23 de marzo de 2013, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, informó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 134-2013-MPC, respecto al monto de la nómina L.P. "Las Mariposas Pájaros Muertos en lugar de C.T.C. Las Mariposas Pájaros Muertos para la cual aplica el MP N° 436 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco.

Que, el artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 establece que los actos materiales pueden ser revocados con plena retroactividad, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las administradas, siempre que no se haya producido el agotamiento de su contenido ni el cumplimiento de la decisión.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el inciso b) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR, la Resolución de Alcaldía N° 134-2013-MPC, de fecha 23 de marzo de 2013, en tanto se ha cumplado la Comisión Promotora PMS del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - STRAM/PC - Cusco, respecto del monto de la nómina representado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - conforme al siguiente detalle:

DICE: Sr. Carlos Moscoso Perea

Secretaría de Economía

DEBE DECIR: Sr. Carlos Moscoso Perea

Sr. Jhamil R. Valle Curi